

A LA MESA DEL CONGRESO

DON FELIU GUILLAUMES I RÀFOLS, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Según la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, en el artículo 28 que regula el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la indemnización por los daños, se establece que las solicitudes de los interesados deben cursarse en el plazo máximo de un año desde que se produjeron los daños. El procedimiento es tramitado y resuelto por el Ministerio del Interior.

¿Cómo valora el Gobierno impulsar la ampliación del plazo máximo de un año desde que se produjeron los daños para cursar la solicitud de indemnizaciones que correspondan?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 3 de mayo de 2018

Feliu Guillaumes i Ràfols  
Diputado  
Partit Demòcrata